



"Chía Deportiva, Educada, Cultural y Segura"

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.056
(Febrero 11 de 2022)**

**"POR LA CUAL SE RECONOCE LA COMPENSACION EN DINERO DE UNAS
VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO DEL IMRD DE CHÍA Y SE DICTAN
OTRAS DISPOSICIONES"**

El Director General del Instituto de Recreación y Deportes de Chía, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por el Decreto 1045 de 1978, Acuerdo Directivo No. 002 de 2016, Resolución No. 008 de 2017, modificada por la Resolución No. 079 de 2021, el Acuerdo Directivo 001 de 2021, y demás normas concordantes y vigentes aplicables.

CONSIDERANDO

Que los artículos 8 y 12 del Decreto 1045 de 1978 establecen que los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, las cuales deben concederse de oficio o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas.

Que el artículo 29 ibídem señala: *"De la compensación en dinero de la prima vacacional. La prima de vacaciones no se perderá en los casos en que se autorizare el pago de vacaciones en dinero."*

Que mediante oficio de fecha 10 de febrero de 2022, el Servidor Público **ALDOVER ALEXANDER COLORADO CASTAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No.11.438.868 expedida en Facatativá, Cundinamarca vinculado en LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN, en el cargo de DIRECTOR GENERAL, Código 50 Grado 01, de la planta de personal del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía, solicitó aprobación de su Jefe Inmediato, (Sr. Alcalde Municipal) le sean autorizado un periodo de vacaciones causados del 7 de enero de 2020 y hasta el 6 de enero de 2021, para disfrutarlas a partir del 15 de febrero de 2022.

Que mediante oficio el señor Alcalde Municipal, Motiva y Autoriza por necesidad del servicio, la compensación en dinero e indemnice un (1) periodo de vacaciones, causados del 7 de enero de 2020 y hasta el 6 de enero de 2021, para que sean tramitadas, liquidadas y reconocido el pago a partir del 15 de febrero del presente año y hasta el 7 de marzo de 2022, al servidor público **ALDOVER ALEXANDER COLORADO CASTAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No.11.438.868 expedida en Facatativá, Cundinamarca vinculado en LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN, en el cargo de DIRECTOR GENERAL, Código 50 Grado 01, de la planta de personal del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía.

Que los empleados públicos tienen derecho a una bonificación especial de recreación por cada periodo de vacaciones, aun cuando estas se compensan en dinero, así como a la prima de vacaciones.

Que en consecuencia, es procedente reconocer la compensación en dinero de vacaciones causadas y no disfrutadas.



"Chía Deportiva, Educada, Cultural y Segura"

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.056
(Febrero 11 de 2022)**

**"POR LA CUAL SE RECONOCE LA COMPENSACION EN DINERO DE UNAS
VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO DEL IMRD DE CHÍA Y SE DICTAN
OTRAS DISPOSICIONES"**

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconocer la compensación en dinero de quince (15) días hábiles de vacaciones comprendidos entre el 15 de febrero y el 7 de marzo de 2022, inclusive, la correspondiente prima vacacional y la bonificación especial de recreación al servidor público **ALDOVER ALEXANDER COLORADO CASTAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No.11.438.868 expedida en Facatativá, Cundinamarca vinculado en LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN, en el cargo de DIRECTOR GENERAL, Código 050 Grado 01, durante el periodo comprendido entre el 7 de enero de 2020 y hasta el 6 de enero de 2021, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO. COMPENSACIÓN EN DINERO DE LAS VACACIONES. Ordenar el pago de la suma de **OCHO MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$8.363.040,00)**, por concepto de compensación de vacaciones al servidor **ALDOVER ALEXANDER COLORADO CASTAÑO**, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO TERCERO. PRIMA DE VACACIONES Y BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN. En razón a lo expuesto en el artículo primero (1), de este acto administrativo, se reconoce y liquida a favor del servidor **ALDOVER ALEXANDER COLORADO CASTAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No.11.438.868 expedida en Facatativá, Cundinamarca, la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$6.739.264,00)**.

- **Prima de Vacaciones.** Por este concepto y de conformidad con el artículo (1) de este acto administrativo se pagará la suma **CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$5.973.604,00)**.
- **Bonificación por Recreación.** Por este concepto y de conformidad con el Artículo uno (1) de este acto administrativo, se pagará la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$765.660,00)**

ARTÍCULO CUARTO. DE LA DISPONIBILIDAD, Los gastos ocasionados en relación con el asunto en referencia, se cubrirán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000255 de fecha 11 de febrero de 2022.

ARTÍCULO QUINTO. ORDENESE EL PAGO TOTAL. Ordénese a la Tesorería del IMRD, pagar a favor del funcionario citado, la suma de **QUINCE MILLONES CIENTO DOS MIL TRECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$15.102.304,00)**, relacionados así:



"Chía Deportiva, Educada, Cultural y Segura"

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.056
(Febrero 11 de 2022)**

**"POR LA CUAL SE RECONOCE LA COMPENSACION EN DINERO DE UNAS
VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO DEL IMRD DE CHÍA Y SE DICTAN
OTRAS DISPOSICIONES"**

CONCEPTO	MONTO
Prima de Vacaciones	\$5.973.604,00
Bonificación por Recreación	\$765.660,00
Vacaciones (21) días	\$8.363.040,00
TOTAL	\$15.102.304,00

ARTÍCULO SEXTO. Enviar copias del presente acto administrativo a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía, para su conocimiento y fines pertinentes, así como ordenar archivar en la Historia Laboral del funcionario.

ARTÍCULO SEPTIMO. Comunicar de la Resolución al funcionario en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Municipio de Chía, Cundinamarca, a los once (11) días del mes febrero de Dos Mil Veintidós (2022).

ALDOVER ALEXANDER COLORADO CASTAÑO
Director General del I.M.R.D.

Aprobó: YOHANNA ALEXANDRA VILLADA CALDERON
Cargo: Jefe Oficina Jurídica y Contratación
Revisó: NARDA CARMEN TULIA LOPEZ FRADE
Cargo: Subdirectora Administrativa Y Financiera
Proyectó: HEIDI SILVA GOMEZ
Cargo: Profesional Universitario - Talento Humano
Elaboró: FANNY C. JARA SARMIENTO
Cargo: Técnico Administrativo Talento Humano IMRD